

SAN MIGUEL, 11 de Junio de 2014.

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 1600771

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 4, y 56 del Código Tributario. Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 3, y 106 del Código Tributario. Χ

CONSIDERANDO

CONSI	DERANDO:
mediant	colicitud de condinación, F. 2667, Folio N° 1600771, presentada por la contribuyente KARYN ODETTE CARQUEN, de la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) que detalla(n): form. 21, folio 188871
2° Que estima pr	atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se ocedente acceder a lo solicitado en razón de que:
X	El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
ֹ	El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
]	El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
J	Las sanciones aplicadas son improcedentes.
RESUEL	Vo:
Ha lugar a	a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:
% del	interés penal de Multas asociadas al impuesto 60% de otras multas
a condoi iquel en c	nación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.
	SE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE
	FLAVIA ORTIZ QUEZADA
T is	Nombre/ Firma/ Timbre